

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (Informe Final)

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Técnicas Avanzadas en Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario por la Universidad Politécnica de Cartagena
Universidad solicitante	Universidad Politécnica de Cartagena
Universidad/es participante/s	Universidad Politécnica de Cartagena
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad Politécnica de Cartagena

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del programa de doctorado arriba mencionado, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822/2021.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico del título que han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se recoge en la página web de la agencia dentro del Programa VERIFICA Doctorado.

Dicha Comisión de evaluación ha valorado la modificación del programa de doctorado de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en la Guía de Apoyo: Evaluación para la modificación de Enseñanzas Oficiales de Doctorado.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

<p>MOTIVACIÓN</p> <p>La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.</p> <p>Se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el programa de doctorado que serán objeto de especial atención en el siguiente proceso de renovación de la acreditación del título. Su subsanación será condición necesaria para la continuidad del programa:</p> <ul style="list-style-type: none">Agilizar la firma del convenio con el Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo

Agrario y Alimentario, ya que la participación de investigadores de este centro en el programa depende de este convenio. Si no fuera así, en la próxima revisión del programa se debería incluir las autorizaciones pertinentes por parte de la universidad o centro de investigación al que pertenezca el personal ajeno de la universidad que les permita participar en este programa.

- Mejorar las actividades formativas específicas de acuerdo con las consideraciones incluidas en el Criterio 4 de este informe.

Por otro lado, se incluyen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el programa de doctorado:

- Detallar la composición de la comisión académica del programa.
- Realizar una revisión general de la memoria y solicitar los cambios pertinentes en la próxima solicitud de modificación que se presente, al objeto de eliminar aquella información obsoleta y proceder a su actualización.

MODIFICACIONES

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación y la respuesta de la Comisión de evaluación se detallan a continuación:

OBSERVACIÓN GENERAL:

Se ha detectado, fruto de la revisión realizada a la memoria presentada, que algunos apartados, que no han sido objeto de modificación, se encuentran desactualizados. Se sugiere se realice una revisión general de la memoria y se soliciten los cambios pertinentes, en la próxima solicitud de modificación que se presente, al objeto de mantener actualizada la última versión de la memoria verificada. En concreto, se incluye el documento "AspectosSubsanarPDTAIDALineasEquipos_rev2.pdf" que se entiende responde a un proceso de evaluación anterior al que se encuentra en curso.

Por criterios:

CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.4 – Colaboraciones

- MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha modificado por completo el apartado para actualizar las colaboraciones. Se ha actualizado el convenio de colaboración con el CSIC.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

En las colaboraciones con convenio se indica un convenio con el Consejo Superior de Investigaciones Científicas-CSIC actualizado y firmado en 2021.

Por otro lado, queda pendiente de firma por actualización del convenio con el Instituto Murciano de Investigación y desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA). Esta firma de contrato urge ya que en el criterio 6 de RRHH de la memoria, se incluye la participación en varios equipos de personal del CEBAS-CSIC que se suponen se cubrirán en base al convenio firmado, en el mismo caso estaría el IMIDA, centro adscrito a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente. Se recomienda agilizar todo lo posible la firma de este convenio, ya que la participación de investigadores de este centro en el programa depende del mismo. Si no fuera así, en la próxima revisión del programa se deberían incluir las autorizaciones pertinentes por parte de la universidad o centro de investigación al que pertenezca el personal ajeno de la universidad que les permita participar en este programa.

CRITERIO 3: ACCESO Y ADMISIÓN

3.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha eliminado de los criterios de admisión y selección de estudiantes el término - adicionales- que figura en el epígrafe relativo a los -Estudiantes con dedicación a tiempo parcial-.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta.

Se ha eliminado de los criterios de admisión y selección de estudiantes el término "adicionales" que figura en el epígrafe relativo a los "Estudiantes con dedicación a tiempo parcial".

CRITERIO 4: ACTIVIDADES FORMATIVAS

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha modificado por completo el apartado para actualizar la oferta de actividades formativas.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se han modificado las actividades formativas, pasando de 8 a 7. Estas actividades formativas se consideran, en general, adecuadas, no obstante, se realizan las siguientes consideraciones en relación con las mismas con el fin de que puedan ser consideradas en la próxima modificación de la memoria que se realice:

Actividad 1. Se trata de actividades transversales de la propia Escuela (carácter obligatorio).

Se indica que la duración será de 30 horas en total, con 10h presenciales que todos los alumnos/as deberán realizar (al menos una actividad transversal anualmente), no distinguiendo entre estudiantes con dedicación a tiempo completo o parcial. Este diseño, con un mínimo de años de permanencia en el doctorado de 3 años mínimo para los estudiantes a TC y de 5 los de TP produciría una discordancia en las horas a realizar 30-50. Se recomienda realizar una planificación temporal en relación con las horas para que todos los estudiantes realicen las actividades transversales en igualdad de condiciones.

Actividad 2. Es un workshop de investigación agroalimentaria-WiA. Tendrán que realizarlo todos los años todos los alumnos/as (no distingue entre TP y TC).

Dentro de los contenidos propios de esta actividad está el desarrollo de la capacidad para comunicarse en inglés, pero teniendo en cuenta que la actividad se puede realizar en español, esta capacidad de comunicación se verá difícil de alcanzar. Se recomienda eliminar o revisar este aspecto.

En los procedimientos de control se explica lo que se consideran actividades convalidables por esta. Esta actividad no puede ser convalidable porque tiene unos objetivos muy concretos y se especifica para cada año, este aspecto debe eliminarse.

Actividad 5. Referida a la Movilidad de los investigadores en formación. Respecto a la planificación temporal es recomendable que las estancias largas se realicen partir del segundo o tercer año (a tiempo completo o parcial respectivamente).

Actividad 6. Se centra en una Jornada de introducción a la investigación para jóvenes investigadores. Se contabiliza como 50h pero no queda claro en la descripción si es el máximo de horas a realizar. Se recomienda indicar este aspecto.

Actividad 7. Relativa a la Asistencia y ponencia oral en congreso científico. Aunque figura que el tiempo de preparación de un congreso es de 15h en la descripción de la actividad figuran 90h. Así se debería asistir a 6 congresos. Se recomienda incluir en el apartado de movilidad de la actividad sí que aplica.

Se recomienda indicar en las actividades 2 y 7 las competencias que se trabajarán.

CRITERIO 5: ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

5.1 – Supervisión de tesis

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha modificado por completo el apartado para recoger la nueva normativa.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

En la memoria, la universidad indica que la normativa determina el reconocimiento de encargo docente a las actividades de tutorización y dirección de tesis. Los reconocimientos se extienden también a la codirección. Las reducciones tienen una aplicación adicional en el caso de que el doctorado sea de carácter internacional. Se indica la necesidad de expertos en este último caso.

Los puntos clave de evaluación en este punto según la Guía de Apoyo de ANECA son:

- Actividades previstas para fomentar la dirección y codirección. Se entiende las labores previas de fomento para que el profesorado se involucre en la dirección y codirección, no el reconocimiento de créditos posterior al que alude este epígrafe y el 6.2 posterior.
- Se incluye la guía de buenas prácticas.
- Participación de expertos/as internacionales en comisiones de seguimiento, emisiones de informes, tribunales. Este es el único punto que se podría considerar que se ha incluido en el epígrafe.

5.2 - Seguimiento del doctorando

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha modificado por completo el apartado para recoger la nueva normativa.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Respecto a la Comisión Académica en la memoria se indica que su misión es ser responsable de la organización, diseño y coordinación del programa, así como del progreso de la investigación y de la formación de cada doctorando del programa. Se describe bajo normativa de la universidad su composición que constará de un mínimo de cuatro miembros titulares y dos suplentes. En ella, se buscará la representación adecuada, procurando la participación proporcional de los distintos departamentos, centros, institutos universitarios de investigación o grupos de investigación que intervengan en el Plan de Estudios de doctorado. Específicamente, no se detalla la comisión académica del programa, ejemplo: coordinador, secretario, representante por línea de investigación, etc... no es necesario especificar nombres, pero sí el perfil y vinculación institucional.

El director/a se asigna en el momento de la admisión o en el plazo de tres meses. Se acepta.

Están previstas estancias en otros centros. Se explica cómo se consigue la mención internacional.

Se indica el procedimiento de modificación de asignación de director.

Quedan reflejados los procedimientos de control de actividades y de valoración anual del plan de investigación, así como la previsión de estancias.

5.3 - Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctoral

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha modificado por completo el apartado para recoger la nueva normativa.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

La universidad recoge en este punto los requisitos establecidos por la UPCT, en cuanto a los indicios de calidad a exigir en la tesis y las características de defensa de la tesis doctoral, entre otros.

Se incluye el enlace a la legislación vigente, Reglamento de estudios oficiales de Doctorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobado en Consejo de Gobierno de 24 de marzo de 2021.

CRITERIO 6. RECURSOS HUMANOS

6.2 - Mecanismo de cómputo de la labor de tutorización y dirección de la tesis

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha modificado por completo el apartado para recoger la nueva normativa.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se indica textualmente que la normativa de determinación de la capacidad y el encargo docente del profesorado de la UPCT reconoce como encargo docente las actividades de tutorización y dirección de tesis doctorales. En particular, se reconoce la reducción por la dirección y codirección de tesis doctorales de doctorandos matriculados en programas de doctorado de la UPCT: 0,75 créditos por tesis y año siempre que el estudiante haya obtenido informe favorable de la Comisión Académica del programa. A dividir entre los directores y posibles codirectores pertenecientes a la UPCT durante los cuatro primeros años. Además, por tesis doctorales defendidas y aprobadas en programas de doctorado de la UPCT se podrán reducir 2 créditos por tesis (2,5 créditos si posee la mención de "Doctor Internacional") en cada uno de los tres cursos académicos posteriores al curso correspondiente a la fecha de la defensa. A dividir entre el director y los posibles codirectores pertenecientes a la UPCT.

Se introduce la dirección web de la normativa de determinación de la capacidad y el encargo docente del profesorado de la UPCT (El Consejo de Gobierno, en su sesión de fecha 2 de octubre de 2019, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos, aprobó la presente Normativa.) donde se especifican las fechas de aprobación de la normativa

Por tanto, existen mecanismos claros de reconocimiento de la labor de dirección y codirección de tesis.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7 - Recursos materiales y apoyo disponible para los doctorandos

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha modificado por completo el apartado para actualizar la información.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se ha modificado el apartado para actualizar la información. Se detallan los recursos de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica, CSIC e Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario.

Se indica una previsión de los recursos externos y bolsas de viaje para asistencia a congresos y estancias en el extranjero y se estima que entre el 5% y el 10% consiguen estas ayudas.

Se indica una previsión de los recursos externos y bolsas de viaje para asistencia a congresos y estancias en el extranjero y se estima que entre el 5% y el 10% consiguen estas ayudas.

Se explica que la EINDOC tiene el servicio de orientación al estudiante./doctorado.

Madrid, a 27/07/2022:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina